

festivo, se entenderá señalada para día siguiente hábil.

La publicación de este edicto servirá de notificación a la parte demandada en caso de no llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen García Calderón.—50.613.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 536/1992-4C, se tramita autos juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Manuel Domínguez Chamorro y doña Antonia Genao Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 409100001753692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores don Manuel Domínguez Chamorro y doña Antonia Genao Sánchez, para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en su domicilio.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso segundo, puerta primera, destinado a vivienda de la casa sita en Badalona, calle Pedro Antonio de Alarcón, número 14. Ocupa una superficie útil

edificada de 59 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Frente, norte, proyección vertical de la calle; derecha, entrando, oeste, finca de que se segregó; izquierda, este, parte un patio de luces y parte con finca que se segregó, y fondo, sur, parte la caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada y parte el piso puerta segunda a la misma planta. Coeficiente, 8,50 por 100.

Tipo de subasta: 6.215.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 29 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Roldán Ruiz.—El Secretario.—50.614.

## TALAVERA

### Edicto

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 74/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Corte y Confección Nerea, Sociedad Anónima Laboral», don Antonio José Calvo García y doña María Eugenia Gómez Cabo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.738.392 pesetas y 15.950.030 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada uno de los bienes han sido tasados y que se dirá al describirlos. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad. La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta 4.307, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada una de las subastas, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta la celebración, postura por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberse hecho en la cuenta de consignaciones indicada, la consignación a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—La subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos, y los autos y certificaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Vivienda unifamiliar aislada, situada en El Sitio del Parque, en calle Talavera, número 15, de la localidad de Velada, provincia de Toledo. Datos registrales: Finca registral 2.134, folio 211, del tomo 1.582, libro 30 del Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina. Valor de tasación: 15.950.030 pesetas.

Solar, situado en suelo urbano dentro del municipio de Velada, en la provincia de Toledo, al sitio de El Bosquecillo, calle Perales, número 3, y cuya extensión superficial es de 1.680,42 metros cuadrados, sin parcelar. Datos registrales: Finca 2.330, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, al folio 145, del tomo 1.609, del libro 32. Valor de tasación: 8.738.392 pesetas.

Asimismo, se hace saber a los demandados «Confecciones Nerea, Sociedad Anónima Laboral», don Antonio José Calvo García y doña María Eugenia Gómez Cabo la celebración de las subastas señaladas, quedando notificados a la publicación del presente.

Dado en Talavera a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—El Secretario.—50.765.

## TORTOSA

### Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tortosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 220/1994, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Audi Ángela, contra «Inter Sarset, Sociedad Limitada», don Víctor María Noche Sorribes y don Javier María Noche Sorribes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, el día 12 de noviembre de 1998, por primera vez; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1998, y si tampoco hubiera en ésta se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 4228000017 220/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico y cheques en el Juzgado.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito a que se ha hecho mención.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas.